



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1411

-2017-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 09 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 152170-2016, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley dispone que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados; asimismo, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Héctor A. Pachamango Henríquez**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para ser utilizada en el predio denominado "La Pampa" - Parcela N° 43; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 163-2016-ANA-AAA.HCH-ALA MVCH/EJRL, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y habiéndose realizado las diligencias pertinentes, concluye se declare **Improcedente** el otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial, solicitado por **Héctor A. Pachamango Henríquez**; corroborándose mediante actuaciones preliminares que el administrado no hace uso del agua y tampoco tiene actividad agrícola en su predio denominado "La Pampa" - Parcela N° 43, del bloque de riego C.C. Collambay, siendo el que realiza ambas actividades, el señor Pedro Ernesto Valverde Mendoza, quien es el propietario y ejerce real posesión del predio;

Que, mediante Carta N° 140-2017-ANA/AAA.HCH, se ha requerido al Presidente de la Comunidad Campesina "Emilia Gonzales de Collambay", emita pronunciamiento sobre la validez de los documentos adjuntados en el presente expediente y sobre quién recae la titularidad del predio;

Que en ese sentido, el Presidente de la Comunidad Campesina "Emilia Gonzales de Collambay", ha recepcionado la presente Carta N° 140-2017-ANA/AAA.HCH, con fecha 12 de septiembre del 2017, sin que hasta la fecha haya respuesta alguna sobre lo requerido;

Que, mediante Informe Legal N° 1251-2017-ANA-AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, opinando que se declare improcedente la solicitud de otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial, por carecer del requisito que acredite la propiedad o posesión legítima del predio donde se utilizará el agua, según lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; toda vez que, quien hace uso del agua es persona distinta a quien solicita el derecho de uso; por ello, el Comité de Usuarios C.C. Collambay distribuye el recurso hídrico en la parcela del señor Pedro Ernesto Valverde Mendoza quien tiene cultivo de palto y rastros de culantro; y,

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA
Luis Fernando Biri Martin
DIRECTOR
HCH-AAA

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA
Abg. ZAYRA BETELL
AVALÚO
Subdirector UAJ
AAA-IV-HUARMEY CHICAMA

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud formulada por **Héctor A. Pachamango Henríquez** sobre otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral a **Héctor A. Pachamango Henríquez**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. **LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama